

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

14419 RESOLUCION 160/38926/1991, de 4 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja seis Guardias alumnos.

Por los motivos que se indican, causan baja los Guardias alumnos que se relacionan en el anexo I (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/39291/1990, de 25 de octubre, y en el anexo II el nombrado en la Resolución 432/39027/1990, de 9 de agosto, de esta Secretaría de Estado, los cuales quedan en la situación militar que les correspondía.

Madrid, 4 de junio de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
76.992.053	17-7-1971	Alonso de Prado, Antonio	Pontevedra.	(1)
45.068.577	3-7-1963	Benedicto Guerrero, José Domingo	Ceuta	(1)
32.874.347	11-8-1969	Caballero García, Nicolás Manuel	Oviedo	(1)
46.618.863	28-6-1970	Cano Portero, Francisco	Barcelona	(2)
42.090.327	12-8-1965	López Estévez, Gonzalo	Tenerife	(1)

ANEXO II

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
21.495.432	9-5-1972	Molina Romero, Pablo	Madrid	(1)

(1) Incurso en el artículo 9.º, 1.ª, de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(2) Renuncia comprendida en el artículo 9.º, 1.ª, b), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

14420 ORDEN de 3 de junio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública.

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre) previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre para acceso al Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, código 1104.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 15 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto y el artículo 6.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

Los interesados en participar por este cupo deberán hacerlo constar en el recuadro número 8 de la solicitud.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Telecomunicación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de

Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, número 3, de Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para el Órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid 28003, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.3. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad antes indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-51104-E del Banco Exterior de España. El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del citado Banco.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal escluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28070 Madrid, teléfono (91) 346 15 00, extensión 21599.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra P, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro

horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, especificando el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid 28003, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Personal del Departamento:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y comprenderá los siguientes ejercicios, ninguno de los cuales, individualmente considerado, será eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, durante seis horas, de dos temas elegidos por el propio opositor entre tres extraídos por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Telecomunicación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El opositor será convocado con posterioridad por el Tribunal para presentar oralmente su ejercicio, debiendo responder a las preguntas aclaratorias que sobre el mismo puedan realizar los miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización material, en un plazo de tres horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, correspondiente a los cometidos propios de las funciones que desarrolla la Dirección General de Telecomunicaciones, pudiendo utilizar documentación y calculadoras de bolsillo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema escogido por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Organización y Legislación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez finalizados todos los ejercicios, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal al objeto de mantener una entrevista personal.

Calificación de las pruebas

Cada uno de los ejercicios de esta fase se calificará independientemente con una puntuación entre cero y diez puntos.

La puntuación final mínima exigida para aprobar la oposición será de 18 puntos, obtenida por la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los tres ejercicios.

En caso de empate, se estará a la puntuación obtenida en el último ejercicio.

El opositor que, aun habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre que dichos ejercicios sean idénticos, tanto en contenido como en puntuación.

ANEXO II

Temario

TELECOMUNICACIÓN

Tema 1. Servicios de Telecomunicación: Definiciones, clasificación, atributos y parámetros según la U.I.T. Modelo de referencia de Interconexión de sistemas abiertos. Teleservicios y servicios portadores.

Tema 2. Los servicios de Telecomunicación en la LOT: Definición y clasificación. Aspectos regulatorios. Política comunitaria sobre telecomunicaciones (Libro Verde). Análisis comparativo de la regulación en otros países.

Tema 3. Servicios clásicos de telecomunicación: Telefonía, telegrafía y télex. Descripción, regulación, operación, tipos y facilidades. Aspectos económicos: Costes, inversiones, tarifas, ingresos. Calidad de servicios. Incidencia en el desarrollo y actividad económica.

Tema 4. Sistemas de telecomunicación. Estructura básica: Terminal, transmisión y conmutación. Procesamiento de la señal. Técnicas analógica y digital.

Tema 5. Equipos terminales de línea. Normalización y certificación. Descripción funcional y operativa de terminales dedicados: Telefónico, datos, facsimil... Protocolos e interfaces de conexión a red. Centralitas telefónicas y multiservicio.

Tema 6. Equipos terminales radioléctricos. Normalización y certificación. Descripción funcional y operativa de terminales: Teléfonos sin cordón, radioteléfonos, buscapersonas... Receptores de radio y televisión.

Tema 7. Medios de transmisión por línea: Línea aérea, cables de pares y de cuadretes, cables coaxiales y fibra óptica. Características

técnicas, ventajas e inconvenientes en su utilización. Adaptación a sistemas analógicos y digitales. Cables submarinos: Aspectos específicos.

Tema 8. Sistemas de transmisión por radio: Estructura básica, características generales. Los sistemas radiantes: Características radioeléctricas y constructivas según la aplicación y la banda de frecuencias.

Tema 9. Sistema de comunicaciones por satélite: Estructura y aplicaciones. Segmento terreno y segmento espacial. Métodos de acceso. Análisis comparativo técnico-económico con otros sistemas.

Tema 10. Sistemas de radioenlace: Repetidores radioeléctricos, canalizaciones de bandas, capacidades, sistemas de conmutación, tipos de modulación. Balance del enlace. Cálculo de radioenlaces.

Tema 11. Sistemas de distribución de programas de sonido y de televisión por cable: Topología, ventajas e inconvenientes. TV en circuito cerrado. Antenas colectivas.

Tema 12. Multiplexación de señales: Jerarquías analógica y digital, sistemas de multiplexación: Transmultiplexación.

Tema 13. Sistemas de comunicación: Evolución histórica. Conmutación de mensajes, de paquetes y de circuitos: Características, aplicaciones, ventajas e inconvenientes. Sistemas de señalización y de sincronización.

Tema 14. Redes públicas telefónicas: Topología, jerarquías. Planes fundamentales: Numeración, encaminamiento, conmutación, señalización, sincronización, transmisión y tarificación. Medidas de calidad del servicio telefónico.

Tema 15. Redes públicas de telegrafía y télex: Características, topologías, conmutación, transmisión y señalización. Medidas de calidad del servicio télex.

Tema 16. Redes públicas de transmisión de datos: Características generales. Sistemas de conmutación. Protocolos. Codificación y protección contra errores. Utilización de la RTP para TD: Características, sistemas de modulación. Medidas de calidad del servicio.

Tema 17. Redes especiales: LAN, MAN y WAN. Descripción, características e interfaces de los principales sistemas.

Tema 18. Integración de redes y servicios: La RDSI. Modelo de referencia de la I.S.A. Evolución hacia la RDSI banda estrecha: Digitalización, señalización, sincronización e integración. Servicios y facilidades. Perspectivas sobre la RDSI banda ancha: Tecnologías, servicios, terminales, técnicas de conmutación.

Tema 19. Gestión de red: Sistemas de inteligencia de red. Gestión de los medios de transmisión. Sistemas de reconfiguración.

Tema 20. Planificación de redes: Análisis y estimación de la demanda. Evolución del tráfico. Dimensionamiento de la red: Métodos. Planificación de servicios móviles.

Tema 21. Propagación de ondas decamétricas, hectométricas y kilométricas. Balance de enlace. Características del ruido y tipos de modulación utilizados.

Tema 22. Propagación de ondas métricas y decimétricas. Balance del enlace. Características del ruido y tipos de modulación utilizados. Repetidores y reemisores.

Tema 23. Servicios de radiocomunicación: Fijos, móviles y de radiodifusión. Bandas de frecuencia utilizadas. Campos de aplicación y análisis comparativo técnico-económico.

Tema 24. Servicio móvil-terrestre: características generales. Compartición de frecuencia. Sistemas de repetidores en frecuencia común. Telefonía móvil automática: Sistemas celulares, intermodulación, características peculiares de su planificación.

Tema 25. Servicio móvil marítimo y móvil aeronáutico. Servicios de radionavegación aérea y marítima. Criterios específicos de planificación.

Tema 26. Servicios de radiocomunicación especial: Frecuencias asignadas, aplicaciones, coordinación técnica.

Tema 27. Normalización de los sistemas de radiodifusión directa por satélite: Análisis comparativo técnico-económico. Compatibilidad con la distribución de programas de TV por cable.

Tema 28. Servicios de radiodifusión: Onda media, onda corta, FM, televisión y por satélite. Características técnicas, normas de emisión, bandas de frecuencias, planes, etc. Estereofonía, radiodifusión de datos, señales subsidiarias, sonido dual, teletexto, televisión de alta definición, etcétera.

Tema 29. Aspectos económicos de la gestión de los servicios de telecomunicación. Estructura de costes de los diversos servicios de telecomunicación. Especial referencia al servicio telefónico. Subvenciones cruzadas; geográfica, entre servicios, entre sectores. Tarifas de los servicios públicos y de telecomunicación: Modelos, criterios para su elección de cómputo, tasas de distribución.

Tema 30. Gestión de frecuencias. Métodos automatizados. Coordinación; asignación y registros de frecuencias. Procedimientos reglamentarios nacionales e internacionales.

Tema 31. Comprobación técnica de emisiones. Parámetros objeto de medida y precisión y límites de acuerdo con las recomendaciones del CCIR. Radiogoniometría. Instrumentación, antenas y métodos de medida. Automatización de las medidas. Red nacional de comprobación técnica de emisiones. Cooperación internacional.

Tema 32. Interferencias y perturbaciones radioeléctricas. Definiciones. Detección y localizador. Instrumentos necesarios, métodos de medida; eliminación.

Tema 33. Laboratorios para pruebas de comportamiento de material de telecomunicaciones. Equipos radioeléctricos y terminales. Instrumentación necesaria. Disposición de locales para las pruebas. Patrones primarios y secundarios. Calibración de instrumentos.

Tema 34. Organizaciones internacionales en el ámbito de las telecomunicaciones: UIT, CEPT y ETSI. Funciones, estructura, método de funcionamiento. Textos reglamentarios: Convenios, acuerdos y planes.

Tema 35. Análisis de sus órganos fundamentales. Representación española. Comités consultivos de la UIT. Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Conferencias. Conferencias administrativas. La Comisión de telecomunicaciones de la CEPT.

Tema 36. Organizaciones internacionales de telecomunicaciones por satélite: INTELSAT, EUTELSAT y otras. Acuerdos consultivos y de explotación. Objetivos, estructura y método de funcionamiento. Participación española. Sistemas de satélites en explotación y previsión.

ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN

Tema 1. La Constitución Española. Principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales. Deberes. Garantías y suspensión. Los poderes del Estado. Su articulación en la Constitución. las Cortes Españolas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La organización de la Administración del Estado: Central y Periférica. La Administración Consultiva.

Tema 3. La Administración Autónoma. Comunidades Autónomas: Competencias. Breve referencia histórica. La Administración Local: Principios que la informan. Los municipios, la provincia.

Tema 4. Teoría de la Administración Pública: Concepto y caracteres. Control de la actividad de la Administración. Principios de competencia y de jerarquía en la organización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Normas generales sobre la actuación administrativa. Régimen jurídico de los actos administrativos. Disposiciones y resoluciones. Responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios. Expedientes administrativos. Revisión de los actos. Recursos administrativos.

Tema 6. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Estructura y funciones. Organismos autónomos y Empresas públicas vinculadas al Ministerio. La Compañía Telefónica Nacional de España, Organos delegados.

Tema 7. Secretaría General de Comunicaciones. La Dirección General de Telecomunicaciones. Estructura orgánica y funciones. Organización del Centro directivo. Estructura, funciones y dependencias. Organos colegiados. Estructura de los servicios periféricos: Competencias y funciones de las Jefaturas Provinciales.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Aspectos fundamentales de las normas sobre funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social en la Función Pública.

Tema 9. El dominio público: Patrimonio del Estado: Concepto, régimen y organización. Normas generales y especiales para determinados bienes y derechos. La expropiación forzosa. Requisitos y procedimientos generales de actuación.

Tema 10. Contratos del Estado. Disposiciones comunes: Requisitos esenciales para su validez. Pliegos de cláusulas y prescripciones: Invalidez de los contratos; prerrogativas de la Administración: Jurisdicción. Contratos de obras, servicios y suministros. Peculiaridades.

Tema 11. Principios generales de la Administración de la Hacienda Pública. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Su elaboración, tramitación, ejecución y liquidación. Técnicas presupuestarias.

Tema 12. Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y desarrollos reglamentarios.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal titular:

Presidente: Don Joaquín Osa Buendía (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).

Vocales: Don José Ramón Cambor Fernández (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión); don José Antonio Muñoz Ruiz (Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado), y don José María Hernando Rábanos (Catedrático de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación).

Secretario: Don Roberto Sánchez (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Bernardo Lorenzo Almendros (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).

Vocales: Don Pedro Romero Morales (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión); don Valeriano Martín Manrique (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), y don José Luis Fernández-Baillo Rodríguez de

Liébana (Profesor titular de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones).

Secretario: Don Francisco J. Malagón Aznar (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión).

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de de 199

14421 ORDEN de 3 de junio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo primero del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión, con sujeción a las siguiente

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, para acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión, Código 1119.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a ocho plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 12 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 6.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este cupo de reserva asciende a una plaza, y se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

Los interesados para participar por este cupo deberán hacerlo constar en el recuadro número 8 de la solicitud.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, número 3, de Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar para el Organismo convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid 28003, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.3. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-5111-9-C del Banco Exterior de España. El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del citado Banco.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Organismo expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.